



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**174****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 470 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto López Otalvaro, frente a “Sapori 3.0, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 462 de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda presentada por don Alberto López Otalvaro, frente a “Sapori 3.0, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa “Sapori 3.0, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 1.387,48 euros, más 138,74 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sapori 3.0, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.996/15)

